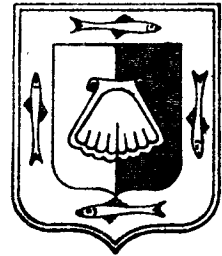




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialta Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, Tribunal Superior de Justicia Juzgado I de Primera Instancia Ramo Civil, La Paz, Baja California Sur.

EDICTO.

La Sra. LAURA LANDERA VDA. DE ASTIAZARAN en su carácter de apoderada del Sr. ALFONSO LANDERA QUIJADA, ha promovido ante este JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a que se declare a su Poderante, que se ha convertido en propietario por prescripción de un Predio Rústico ubicado en el punto denominado "LA BREYITA" de ésta Municipalidad el cual tiene una extensión superficial de 577-39-75 Hs., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos líneas, la primera mide, 1,250.00 Mts., con propiedad de la Sra. Laura Landera; la segunda línea mide 1,750.00 Mts., con propiedad de la misma señora Landera; Al Sur, mide 2,692.67 Mts., con el Ejido La Trinidad; Al Oriente, mide 2,550.50 Mts., con lote No. 6 del Fraccionamiento La Campana y al Poniente mide 3,895.00 Mts., con propiedad del Ing. Antonio Martínez Suárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B. Cfa., Abril 7 de 1978.

La Secretaria del Juzgado.

Edelmira Ruíz Martínez.

Rúbrica.

Al margen superior izquierdo un sello con el escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos; Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; Tribunal Superior de Justicia; Juzgado II de Primera Instancia; Ramo Civil; La Paz, Baja California Sur.

EDICTO.

SEÑORA: SANTA MARIA VAZQUEZ CORONADO.

P R E S E N T E .-

En el Juicio de Divorcio necesario número 85/78, promovido por el Señor José Guadalupe Ricardo Rodríguez, en contra de SANTA MARIA VAZQUEZ CORONADO, existe un acuerdo del tenor siguiente:

Se hace de su conocimiento que el Señor JOSE GUADALUPE RICARDO RODRIGUEZ, promovió ante el juzgado II de Primera Instancia de lo Civil, Juicio de Divorcio necesario, en su contra el cual se registró bajo el número 85/78, por medio del presente se emplaza a usted, para que conteste la misma dentro del termino de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última fecha de la publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO II DE LO CIVIL.

MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO.

